JOBIEPHO DE CLADE WEST OF DEFINITER FOR 1 SEGUELDAD PÚBLICA BUBBLERSTAFIA DEL INTERIOR FIMAS AMENTO DE EXTRANJERÍA T MEGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SECURIDAD PUBLICA t. 765: 858**27]** 1 15 010 2017 TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCIÓS EXENTA Nº 358262

SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2017

VISTO: la falta de interés de doña Flor de Maria GUERRA SANCHEZ de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido mas de la año desde la fecha de solicitud de más antecedentes a 14 GOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°48463 DEL 16.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de Lateridad aprobar a rechazar las solicitudes de visación que formuladas por estianjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los aticules 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; les articulos 135 inciso 2, 138 5 % y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA FOR CORREO H"48463 DEL 16.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN TEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interés de la extranjera dona Flor de Maria GUFRRA SANCHEZ de nacionalidad PERUANA.

NOTTEÍQUESE NOTIFÍQUESE por escrito la presente recoloción, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del placo de 15 dias contados desde la fecha de su notificación. Es to citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se diete a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diero complimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso deministrativo contemplado en el articulo 142 bis del Reglamento de Extranjeria.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio do Refaciones Exteriores y a la Jefatura Macional de Extranjería y Policia Internacional de Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento v fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

HZPMSZVGŰZMAR Sel 04/12/2017

a dais a.

Service con Relatinization . Inc. a internacional

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA BEFA OFPARTAMENTO DE EXTRANJERIA EL SUELLO de RR.EE. Y MIGRACION SUPLENTE